



Sentencia del TSJPV sobre la licencia por paternidad

En el número de Gidarian de Septiembre os informábamos de que la regulación del permiso de paternidad en TUVISA estaba pendiente de la sentencia que al respecto dictase el TSJPV ya que tras la negativa de la Empresa a conceder la licencia, tal como recoge el convenio, se habían presentado dos denuncias y las sentencias de éstas habían sido en primera instancia discrepantes.

Como no podía ser de otro modo el Tribunal Superior dicta que el permiso de paternidad será de 10 días a disfrutar en los 15 días posteriores al parto, adopción o acogimiento, a los que se añadirán 13 días de suspensión de contrato que se podrán disfrutar hasta que se acabe el permiso de maternidad o inmediatamente después.

En el convenio publicado en nuestra web teníamos colgada esa regulación desde que se publicó la Ley de Igualdad, explicando que esa era una mejora del Estatuto de los/as Trabajadores/as.



No estaría de más que el presidente del Comité de Empresa explicase por qué defendía, de acuerdo con la Empresa, que la licencia fuese la misma que en el Ayuntamiento, aunque esta era inferior a lo que regulaba nuestro convenio e incluso inferior a lo que regula en propio Estatuto de los trabajadores/as.

La Empresa, por su parte, parece que va a ofrecer a todos los que han sido padres en este período los días de licencia que no disfrutaron.